

PROTOCOLO DE ADHESIÓN A LA RED CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA

Paso 1. El municipio solicita su adhesión.

Remitir a la Secretaría Técnica (red@ciudadesagroecologicas.eu) un correo solicitando a la Presidencia de la Red la adhesión. Este mensaje habrá de incluir **una de las siguientes opciones (A o B)**:

- A. Un documento oficial de la entidad solicitante, de carácter estratégico u operativo, que acredite que está trabajando por el desarrollo de sistemas agroalimentarios locales y sostenibles con enfoque agroecológico. ([Ver ejemplo1](#), [Ejemplo2](#))
- B. El documento de firma del pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas ([Ver ejemplo](#))

Cada entidad solicitante habrá de identificar, según sus propios protocolos, si esta solicitud de adhesión puede enviarse desde la Concejalía o desde alguna comisión sectorial de sus órganos de gobierno. La Secretaría Técnica aceptará para su tramitación mensajes enviados desde cualquier dirección de mail oficial de la entidad solicitante.

Paso 2. La Junta Directiva valora la solicitud.

La **Secretaría Técnica enviará la solicitud a la Junta Directiva para su aprobación**, junto con un informe técnico de valoración de la solicitud, en relación con la documentación aportada por la entidad solicitante.

En caso favorable, la Secretaría Técnica enviará a la entidad solicitante copia del acta de la Junta Directiva donde se aprueba la adhesión, junto con la copia de los estatutos de la entidad, el acta fundacional de la misma y Reglamento de Régimen Interno.

Paso 3. El municipio ratifica y formaliza la adhesión.

Cada entidad puede realizarlo como considere necesario, pero proponemos el siguiente procedimiento:

1. **Elaborar una primera versión de memoria** (ver [modelo de memoria](#)) con los siguientes apartados
 1. Justificación: Se indica la idoneidad de la adhesión en relación con acuerdos internos y normativa de la entidad
 2. Red de Ciudades por la Agroecología: Donde brevemente se explica el origen de la Red y la cuota a pagar (ver ver Anejo al final del presente documento).
 3. Propuesta de acuerdo a elevar al órgano de gobierno correspondiente de la entidad solicitante (Pleno municipal, pleno de la Diputación provincial, Pleno del Consejo Insular, Junta Directiva de la Red de Municipios, etc.). La propuesta se elevaría para un dictamen previo de las Comisiones específicas y necesarias de cada Ayuntamiento..
 4. Anejo I. Documentación básica anexa al proceso: Se anexa documentación al procesos

1. Acta fundacional de la RCxAe
 2. Documento donde se indique que se suscriben los estatutos y el régimen de reglamento interno
 3. Certificado del registro
 4. Solicitud de adhesión (mail)
 5. Aceptación de la Junta Directiva (mail)
5. Anejo II. Dictamen previo de las Comisiones específicas y necesarias de cada Ayuntamiento..
2. **Aprobar en Pleno Municipal la adhesión¹** a la RCxAe. En el documento de adhesión se aconseja seguir los siguientes consejos:
1. Insertar en el acuerdo de pleno el texto del documento de la adhesión, disponible en cuatro lenguas.
 1. [Documento de adhesión en Castellano](#)
 2. [Documento de adhesión en Català/Valencià](#)
 3. [Documento de adhesión en Galego](#)
 4. [Documento de adhesión en Euskera](#)
 2. Firmar en nombre de la Alcaldía
 3. Indicar la delegación de representación del Ayuntamiento en un/a concejal/a delegado/a. Dichos cargos políticos participarán y tendrán voto efectivo en los distintos órganos de la Red (Asambleas y, en su caso, reuniones de la Junta Directiva
 4. Indicar que los cargos políticos podrán delegar estas funciones de representación en personal técnico propio de la entidad. En la medida de lo posible, el acuerdo interno de aprobación de la adhesión podrá incluir la filiación o nombre concretos de los cargos técnicos delegados en la participación cotidiana en la Red.
- 5. Adjuntar a la Memoria el Anejo III: Documento del acuerdo plenario**
3. Obtener un informe de Intervención municipal y servicios jurídicos u otras comisiones pertinentes definidas por cada entidad solicitante. Es importante que las cuotas se incorporen al Presupuesto Municipal no como facturas, sino dentro del capítulo 4 (transferencias corrientes). -> **Anexar a la memoria el Anejo IV. Informe de Intervención Municipal o Servicios Jurídicos**

¹. En dicho pleno puede aprobarse también la adhesión al [Pacto de Milán](#)- NO OBLIGATORIO PARA FORMAR PARTE DE LA RED-, que establece un marco integral de trabajo para el desarrollo de políticas alimentarias en el municipio

Paso 4. Trámites para la incorporación plena y efectiva a la Red.

Enviar a la Secretaría Técnica la siguiente documentación:

- Memoria
- Nombre, cargo y datos de contacto de la **persona que ejercerá la representación formal en los órganos formales de la RCxAe**
 - Se incluirá esta persona en los listados internos de distribución de correos electrónicos "formales" (convocatorias internas, actas, documentos de trabajo, etc.) y a efectos de comunicaciones directas desde la Secretaría Técnica de la RCxAe.
 - Podrán ser varias personas, incluyéndose cargos técnicos (para comunicaciones operativas) o cargos electos (para comunicaciones formales).
- Listado de direcciones de correo electrónico de aquellas **personas** (cargos electos, personal técnico municipal y miembros de entidades sociales colaboradoras con el consistorio para las políticas alimentarias) **interesadas en recibir las convocatorias de los seminarios, webinarios y reuniones de Grupos de Trabajo de la RCxAe y otra información relacionada.**
- Las **direcciones web y de Redes Sociales del/los departamento/s municipales** responsables de las políticas alimentarias, o en su caso del propio Ayuntamiento, de cara a enlazarlos con las herramientas de comunicación de la RCxAe. Opcionalmente, el personal de la Secretaría Técnica podrá solicitar el contacto de los gabinetes de prensa de la entidad, para coordinar acciones concretas.

ANEJO: Artículos 45 y 46 del Reglamento de Régimen Interno de la Red de Ciudades por la Agroecología, relativos al pago de cuotas de membresía

Artículo 45

Las cuotas de las entidades socias tendrán carácter ordinario o extraordinario.

Con carácter general, las cuotas ordinarias serán aprobadas anualmente por la Junta Directiva, la cual determinará su cuantía en función de una cantidad fija proporcional al número de habitantes que integran la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a cada entidad asociada. Las cuotas se estimarán en tramos proporcionales al tamaño de la población de cada miembro. La cuantía acordada para estas cuotas ordinarias anuales es la que consta en la siguiente tabla:

CÓDIGO	TRAMO	IMPORTE DE LA CUOTA ANUAL
C1	Diputaciones Provinciales	5.000,00 €
C2	Municipios a partir de 1.000.001 hab.	3.000,00 €
C3	Municipios de 500.001 a 1.000.000 hab.	2.500,00 €
C4	Municipios de 250.001 a 500.000 hab.	2.000,00 €
C5	Municipios de 100.001 a 250.000 hab.	1.500,00 €
C6	Municipios de 50.001 a 100.000 hab.	1.000,00 €
C7	Entes autónomos de Comunidades Autónomas, Diputaciones o Municipios	1.000,00 €
C8	Municipios de 10.001 a 50.000 hab.	500,00 €
C9	Municipios de 10.000 hab. o menos	250,00 €
C10	Mancomunidades, Comarcas o Consorcios de municipios	La cuota prevista por municipio en la suma de los hab. de la Mancomunidad, Comarca o Consorcio

Eventualmente, y por el tiempo que sea necesario en su caso, la Asamblea General podrá acordar la imposición de cuotas de carácter extraordinario, cuya cuantía periódica se determinará igualmente en función de una cantidad fija por habitante del territorio correspondiente a cada socio titular.

Para la individualización de las cuotas o cualesquiera otras aportaciones sociales cuya determinación obedezca a criterios de población, se tendrá en cuenta el número de habitantes de derecho que corresponda a cada Entidad Local asociada de acuerdo con la última rectificación padronal que conste debidamente acreditada en la Red de Ciudades por la

Agroecología y, en su defecto, el que figure en la última renovación padronal oficialmente aprobada.

Artículo 46

Las cuotas anuales de carácter ordinario se devengarán el primer día hábil del mes de enero de cada anualidad, y deberán ser ingresadas por los socios en el primer cuatrimestre del año correspondiente.

Cuando una entidad local ingrese en la Red con posterioridad a dicho periodo (primer cuatrimestre) habrá de abonar la cuota completa correspondiente al año de entrada.

El periodo de devengo e ingreso de las cuotas que, en su caso, se establezcan con carácter extraordinario, será el que se determine en el correspondiente acuerdo de fijación de las mismas.